



Factura: 001-002-000032763

20171701018D01153



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701018D01153

Ante mí, NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA de la NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA, comparece(n) LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER portador(a) de CÉDULA 1711102739 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA TELORAM S.A. DE C.V., QUIEN A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL METALMECANICA GUILI S.A. en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES, INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA SEÑORA LUCIA CORDERO ESTÁ DOMICILIADA EN LA AV. AMAZONAS Y ROCA, TELÉFONO 2561808, CORREO LCORDERO@FALCONIPIUIG.COM, QUIEN AUTORIZA LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE SU CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE ABRIL DEL 2017, (11:01).

Lucia Fernanda Cordero Ledergerber
LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER
CÉDULA: 1711102739

Glenda Elizabeth Zapata Silva
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten text, possibly a signature or address, located in the upper left quadrant of the page.



Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, spanning the middle section of the page. The text is written in a cursive script and is somewhat faded.

No. IDENTIFICACIÓN: 1711102739
 NOMBRE: LUCIA LEDERGER
 FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
 macacoxo000015

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	14782612	OFER TSOFAH	PASAPORTE	ISRAEL	Presa Angostura No. 8 Colonia, Imgación	CASADO	lcedero@falconpung.com	NO
2.	G10336964	JOSÉ ADOLFO KAMEL ABOUMRAD	PASAPORTE	MEXICO	Presa Angostura No. 8 Colonia, Imgación	CASADO	lcedero@falconpung.com	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0401194733	MACHADO TOVAR MARIA ISABEL	CEDULA	ECUADOR	Diego de Velásquez OE4 123	mmachado@falconpung.com
1711102739	CORDERO LEDERGERBER LUCIA FERNANDA	CEDULA	ECUADOR	HUMBOLDT	lcedero@falconpung.com

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-G-00002811	NOMBRE:	TELORAM S.A. DE C.V.
MOTIVO PRESENTACIÓN:	ANUAL	DIRECCIÓN:	Presa Angostura No. 8, Col. Imgación
AÑO / FECHA:	2015	NACIONALIDAD:	MEXICO
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN	1711620730	FECHA NOMBRAMIENTO	12/10/2015	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	CARGO	GERENTE GENERAL
----------------	------------	--------------------	------------	--------------------------------	------------------------------	-------	-----------------

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: METALMECANICA GUILI S.A.
 EXPEDIENTE: 700737

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.

Glenda Zapata Silva
20 ABR 2017

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) util(les), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(les), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
NÚMERO 002 - 146
1711102739

CORDERO LEDERGERBER LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA INAQUITO
ZONA-3

002
CÉDULA

CNE

Notaria 18
Quito, D.M.

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.

002
CÉDULA

1711102739

CORDERO RENE ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA INAQUITO
ZONA-3

002
CÉDULA

1711102739

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

002
CÉDULA

171110273-9

CORDERO LEDERGERBER LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA INAQUITO
ZONA-3

002
CÉDULA

1711102739

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

ACQUISITIONS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711102739

Nombres del ciudadano: CORDERO LEDERGERBER LUCIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: CORDERO RENE ALFONSO

Nombres de la madre: LEDERGERBER MARIA LUISA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emissor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-019-94838



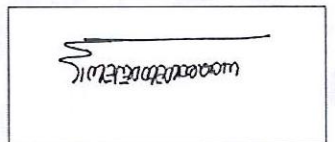
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ing. Jorge Troya Fuentes

Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuentes

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.19 12:24:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Firma válida





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURÍDICAS N° 10 / 2014

Tomo 1 . Página 10

En la ciudad de MÉXICO D.F., MÉXICO, el 18 de agosto de 2014, ante mí, Carmen Cevallos Ramírez, Vicecónsul del Ecuador en México, comparece **OFER TSOFAN**, de nacionalidad israelita, como Administrador Único de la Sociedad **TELORAM S.A. de C.V.**, portador de la visa de Residencia en México número **441575**, con domicilio en México, D.F. / MÉXICO, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amply y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **casada** y cédula de ciudadanía número **1711102739**, con matrícula profesional **6533CAP** y **MARIA ISABEL MACHADO TOVAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **soltera** y cédula de ciudadanía número **0401194733**, matrícula profesional **11832CAP**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a la minuta que me presentó y que a continuación se detalla: "... Yo **OFER TSOFAN** de nacionalidad Israelí, en su calidad de Representante Legal de la Empresa Mexicana **TELORAM S.A.** a favor de **LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER**, con cédula de ciudadanía No. **1711102739**, y **MARIA ISABEL MACHADO TOVAR**, con cédula de ciudadanía No. **0401194733**, ambas de ciudadana ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la sociedad **TELORAM S.A. de C.V.** intervengan de manera conjunta o separada en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, en los siguientes términos y condiciones: **a.** Comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante todo tipo de autoridades, públicas o privadas, como Superintendencia de Compañías y Valores, Registros Mercantiles, Servicio de Rentas Internas, Municipios, empresas de agua, luz, teléfonos, y registros públicos correspondientes, a fin de formalizar la apertura de una sucursal de la compañía **TELORAM S.A. de C.V.** en el territorio de la República de Ecuador, en la ciudad de Guayaquil. **b.** Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. **c.** Realizar todos los actos y negocios jurídicos que, a nombre de **TELORAM S.A. de C.V.**, hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial. **d.** Administrar todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros. **e.** Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas; vender o permutar, hipotecar o los de en anticresis; así también para realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes; **f.** Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; **g.** Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeuden a la Sociedad, recibir el dinero o valores que recaudare, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; **h.** Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero; **i.** Efectuar ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; **j.** Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial,



agropecuaria o minera y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; 1c. Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; 1d. Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; Para la ejecución de este poder las mandatarias están facultadas para representar a la poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando las apoderadas en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Incluso las apoderadas a su vez están facultadas para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles de la Sociedad poderdante. Realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de los intereses de la Sociedad...". Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente a las otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

OFERTSOFAN

CARMEN CEVALLOS-RAMIREZ
VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F. - Dado y sellado, el 18 de agosto de 2014

CARMEN CEVALLOS RAMIREZ
VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

RAZÓN: Doy fe que las(s) fotocopias(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en una foja(s) util(les), es (son) igual(les) a la(s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por ella) peticionario(a).
Quito, 20 ABR 2017
[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS Nº 14 / 2014

Tomo 1 . Página 14

En la ciudad de MÉXICO D.F., MÉXICO, el 22 de septiembre de 2014, ante mí, Jorge Muñoz Marfá, Cónsul de Primera del Ecuador en México, comparece **OFER TSOFAN**, de nacionalidad **ISRAELITA**, de estado civil **Casado**, Pasaporte ordinario número **14782612**, con domicilio en **México, D.F. / MÉXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1711102739** y **MARIA ISABEL MACHADO TOVAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltera** y Cédula de ciudadanía número **0401194733**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a la minuta que presento y que a continuación se detalla: "...Yo **OFER TSOFAN**, abajo firmante, por mis propios y personales derechos, en adelante denominado "el Mandante", por el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a favor de: **Dra. de LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER** y/o **Ab. MARIA ISABEL MACHADO TOVAR**, en adelante denominadas "las Mandatarias", domiciliadas en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos: **1.-** Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador denominada **METALMECANICA GUILI S.A.**, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes. **2.-** Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes. **3.-** Suscribir las acciones en una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez constituida la compañía y cancelado el valor suscrito de su aportación en el capital social. **4.-** Aceptar en nombre del Mandante todo nombramiento debidamente otorgado para ejercer las funciones de administrador de una compañía ecuatoriana, en la cual sea accionista. **5.-** Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrajes, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante. **6.-** Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Puig Abogados, desde la fecha en que dicha mandataria se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa. **7.-** El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante. **8.-** Las Mandatarias no se encuentran autorizadas para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante...." Hasta aquí la minuta. Para

el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integradamente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.



OFFER TSOLFAN

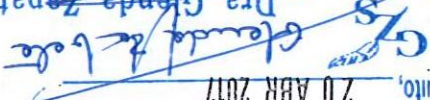
JORGE MUÑOZ MARFA
CONSUL DE PRIMERA



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F. - Dado y sellado, el 22 de septiembre de 2014

JORGE MUÑOZ MARFA
CONSUL DE PRIMERA
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en una foja(s) util(les), es (son) igual(les) a la(s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por ella) peticionario(a).
Quito, 20 ABR 2017

Notaria 18 ~~Dra. Glenda Zapata Silva~~
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO